

## AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

**CVE-2022-36** *Extracto de convocatoria modificada de ayudas para paliar el impacto del Covid-19 en el municipio de Los Tojos.*

BDNS (Identif.): 604391.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/604391>).

### I.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de otorgamiento directo dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, de ayudas para paliar los efectos económicos del COVID-19 en el municipio de Los Tojos.

### II.- Regulación jurídica.

La normativa a aplicable se incorpora en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en cuanto al otorgamiento de ayudas con carácter directo.

### III.- Beneficiarios. Requisitos.

Podrán acogerse a estas ayudas aquellas personas físicas, que cumplan los requisitos previstos en la norma sexta de las presentes bases reguladoras y además alguna de las siguientes:

- Que se encuentren empadronados en el municipio de Los Tojos.
- Que sean titulares de alguna de la actividad de las incluidas y la misma se encuentre radicada en el ámbito territorial del municipio de Los Tojos.
- Que se encuentre empadronado y con residencia efectiva en el municipio de Los Tojos, acredite que no haya recibido ayudas o subvenciones públicas municipales por el mismo concepto y sea titular de una actividad un municipio de Cantabria colindante con Los Tojos con influencia socioeconómica en el mismo.

### IV.- Documentación a presentar.

- 1º. Solicitud de ayuda según modelo ANEXO I de esta convocatoria.
- 2º. Fotocopia del D.N.I. vigente del solicitante (N.I.E. en caso de extranjeros).
- 3º. Documentos acreditativos de que se han producido las situaciones previstas en la norma sexta de las presentes bases reguladoras, en cuanto a:
  - Que se trata de una persona física trabajadora por cuenta propia (autónomo), empadronado en el municipio de Los Tojos a fecha 1 de marzo de 2020 y titular de una actividad de hostelería o comercial radicado en el municipio de Los Tojos.
  - Que dispone bajo cualquier título jurídico válido de la titularidad de una actividad de hostelería o comercial en el municipio de Los Tojos desde al menos el 1 de marzo de 2020 y con alta desde al menos la misma fecha en régimen de trabajador autónomo.
  - Que se trata de una personal de alta como trabajador autónomo, titular de un negocio de hostelería o comercial en municipios con influencia socioeconómica y colindante con el de Los Tojos, desde al menos el 1 de marzo de 2020, y empadronado y con residencia efectiva al menos desde la misma fecha.

MIÉRCOLES, 12 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 7

4º. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Local, así como frente a la Seguridad Social.

5º. Justificante bancario del pago de la cuota de autónomos correspondiente al mes de marzo de 2020.

6º. Declaración responsable de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones aquí señalados.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido y estarán a disposición de los interesados en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Los Tojos.

V.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Diez días naturales a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria, en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Dotación económica.

Aplicación presupuestaria:

Año 2021	929.47000	4.800,00 euros.
----------	-----------	-----------------

Correpoco, 3 de diciembre de 2021.

La alcaldesa-presidente,  
María Belén Ceballos de la Herrán.

2022/36